

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, Noviembre (15) de (2022)

RADICADO: 2019-00633

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSE LUIS CABARCAS AVENDAÑO

DEMANDADO: MOISES ALEXANDER NAVIAS CONTRERAS

Doy cuenta a la señora Juez de la solicitud de seguir adelante la ejecución. Al Despacho para su conocimiento.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Vista la petición de la parte demandante y revisado el expediente, se observa que, con ella se aporta Certificación de entrega de comunicado Citación para Diligencia de Notificación Personal artículo 291 del CGP, expedida por la Empresa SIAMM, sin que obre en el expediente constancia que el citado acudiera a notificarse. El numeral 6° del mentado artículo reza: Cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada, el interesado procederá a practicar la notificación por aviso.

En este orden de ideas se observa que la parte interesada no ha procedido al envío de la notificación por Aviso de que trata el artículo 292 del C. G del P.

Por lo anterior, no resulta procedente a la luz de las disposiciones del Código General del Proceso Seguir Adelante con la Ejecución; procediendo en cambio un exhorto a la parte demandante a fin de que cumpla en debida forma con la notificación al demandado, por lo que el despacho,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: *Abstenerse de Seguir Adelante con la Ejecución dentro del presente, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

Sandra .

La presente providencia es notificada por estado electrónico
No. 65 de fecha 25 de noviembre de 2022.
Laura Stephanie Robles Polo
Secretaria.

